



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Luz Amparo Escobar Gómez C.C. 41.455.221 Claudia Tatiana Valencia Escobar C.C. 41.920.619
Demandado:	Marta Lucía Muñoz López C.C. 41.896.090
Radicado:	630013103002-2008-00033-00
Asunto:	Ordena expedir oficio que cancela hipoteca

1. De conformidad con la solicitud presentada para la corrección del nombre de la demandada en la providencia del 20 de mayo de 2021, y consecuente con ello, en el oficio Nro. 2008-00033-186 del 21 de mayo de 2021, direccionado a la Notaría Cuarta del Circuito de Armenia Q (archivo 08); de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone, corregir todas las menciones que en la decisión referenciada y en el oficio se efectuaron a Marta Lucía Muñoz López, de manera imprecisa, como Martha Lucía Muñoz López.

Lo anterior, al encontrarse la petición respaldada en la copia de la cédula de ciudadanía acercada y en la escritura pública de hipoteca Nro. 709 del 29 de marzo de 2004 de la Notaría antes indicada, obrantes en las páginas 08 a 16, del cuaderno 01, y en el archivo 08.

2. En este sentido, procédase a través del Centro de Servicios Judiciales a:

2.1. La elaboración del oficio a la Notaría Cuarta del Circuito de Armenia Q., que comunica la corrección que se efectúa, dentro del trámite adelantado para el levantamiento del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública 709 del 29 de marzo de 2004, que afecta el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-15650; anotación Nro. 14; precisando que, el nombre de la demandada es Marta Lucía Muñoz López con cédula de ciudadanía 41.896.090.

2.2. Señalar a la Notaría en cita que, con el oficio Nro. 2008-00033-186 del 21 de mayo de 2021, le había sido comunicada la solicitud de levantamiento de la hipoteca.

2.3. Remítase comunicación a la Notaría Cuarta del Circuito de Armenia Q., al correo electrónico: notaria4armeniaquindio@ucnc.com.co; con copia al correo electrónico del solicitante: raul988@hotmail.com y ferrecacique94@hotmail.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2008-00033-00

ESTADO No. 077

Hoy, 31/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ffe9531bb0c730317ec241e28e5006023bbc1d3825fb89242b90ddd8f34b5b5

Documento generado en 28/05/2021 01:52:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>